

# Estimados clientes,

Con nuestro boletín de noticias nos gustaría informarles sobre noticias legales recientes y significativas.

## EN ESTE ASUNTO

**1) SIMPLIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SAS**

**2) DEROGACIÓN DE OBLIGACIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO EN ÓRGANOS SOCIETARIOS**

### SIMPLIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SAS

#### (a) Resolución General IGJ 11/2024

Con fecha 11 de abril de 2024, la Inspección General de Justicia (“IGJ”) derogó las resoluciones N° 9/2020, 17/2020, 23/2020, 43/2020, 44/2020, 2/2021, 4/2022, 13/2022, 6/2023 las cuales establecían una serie de requisitos adicionales para la constitución y el funcionamiento de las Sociedades por Acciones Simplificadas (“SAS”), con el propósito de simplificar y flexibilizar los requisitos para las nuevas inscripciones.

Entre los requisitos derogados se encuentran:

- (i) la obligación de que las SAS constituidas sin firma digital de sus otorgantes subsanen dicha deficiencia legal dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento;
- (ii) la necesidad de acompañar un informe de precalificación profesional para solicitar la inscripción de actos sujetos a registro ante la IGJ;

(iii) la necesidad de acreditar la verificación de la sede social;

(iv) la integración del capital social;

(v) la presentación de estados contables con informe de auditoría; y

(vi) el tratamiento diferenciado en los procesos de transformación y timbrado de libros.

#### (b) Resolución General 12/2024

A través de la Resolución Gral. IGJ 12/2024 (“RG 12/24”), la IGJ suspendió temporalmente:

- (i) el uso de medios digitales para la constitución de las SAS, exigiendo el uso de documentación auténtica bajo las modalidades previstas en el inciso a) del artículo 7° del Anexo A de la Resolución General I.G.J. N° 6/2017, es decir, mediante: (a) escritura pública; (b) instrumento privado con firma certificada de sus otorgantes; (c) documento electrónico con firma digital de sus otorgantes;

(ii) el mecanismo de inscripción automática que utilizaban un estatuto y edicto modelo.

Asimismo, la RG 12/24 introduce un nuevo modelo de estatuto social para la constitución de las SAS, y establece un nuevo sistema de homologación de firmas por parte de un funcionario autorizado de la IGJ, evitando así tener que certificar las firmas ante un escribano público.

### **DEROGACIÓN DE OBLIGACIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO EN ÓRGANOS SOCIETARIOS**

Con fecha 11 de abril de 2024, la IGJ dictó la Resolución General N° 13/2024, en virtud de la cual se derogaron las

Resoluciones Generales N° 34/2020, N° 35/2020 y N° 42/2020.

Las resoluciones derogadas establecían la obligatoriedad de respetar un criterio de diversidad de género en los órganos administración y fiscalización de ciertas entidades civiles y de sociedades anónimas comprendidas en determinados supuestos del artículo 299 de la Ley General de Sociedad (fiscalización estatal permanente).

El criterio de diversidad de género exigía que los mencionados órganos estén compuestos por igual número de hombres y mujeres, o -al menos- un tercio de mujeres en los casos de números impares.

# CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



FERNANDO  
ZOPPI

[fernando.zoppi@mhrlegal.com](mailto:fernando.zoppi@mhrlegal.com)

[+INFO](#)



TOMAS  
DELLEPIANE

[tomas.dellepiane@mhrlegal.com](mailto:tomas.dellepiane@mhrlegal.com)

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.